



## PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA Y DENTAL



**IFEMA**  
Feria de  
Madrid

## IFEMA, FERIA DE MADRID

## ÍNDICE

### **I PRODUCTOS OFERTADOS**

### **II MODALIDAD DEL SEGURO**

### **III TOMADOR DEL SEGURO**

### **IV ASEGURADOS**

- IV.1. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN
- IV.2. PERIODOS DE CARENCIA
- IV.3. ALTAS Y BAJAS EN EL GRUPO ASEGURADO

### **V IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS**

### **VI EFECTO Y DURACIÓN DE LA PÓLIZA**

### **VII DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA**

- VII.1. RED ASISTENCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### **VIII DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA: CONDICIONES GENERALES EN PRESTACIONES O GARANTÍAS**

- VIII.1. COBERTURAS
- VIII.2. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO
- VIII.3. COBERTURAS NO OBLIGATORIAS
- VIII.4. PERSONAL JUBILADO
- VIII.5. RIESGOS EXCLUIDOS
- VIII.6. AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES

### **IX. CUADRO DE ESPECIALIDADES**

## PROPUESTA DE ASISA IFEMA, FERIA DE MADRID

Unidad de Grandes Cuentas

Fecha: 21 de julio de 2023

### I. PRODUCTOS OFERTADOS

#### ASISA SALUD CON GARANTÍA DENTAL

Asisa pone a disposición de los empleados de IFEMA que se encuentren en alta laboral a día 1 de enero de 2024, así como sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, el producto Asisa Salud con garantía dental.

### II. MODALIDAD DEL SEGURO

Seguro de Asistencia Sanitaria médica, quirúrgica y hospitalaria que procede en toda clase de enfermedades, accidentes o lesiones, con inclusión de asistencia primaria, así como todas las especialidades médicas, prestaciones quirúrgico-sanitarias y otros servicios asistenciales en su caso. El asegurado podrá acudir a los Facultativos o servicios que figuren en el Cuadro Médico vigente de Asisa, la cual dará cobertura a los empleados de IFEMA así como a sus familiares asegurados.

Todos los servicios, salvo los franquiciados, estarán exentos de copago.

### III. TOMADOR DEL SEGURO

Institución Ferial de Madrid, en adelante IFEMA  
Feria de Madrid  
28042 MADRID  
C.I.F. Q-2873018-B

### IV. ASEGURADOS

Podrán integrar el colectivo asegurado los trabajadores que se encuentren de alta laboral con fecha 1 de enero de 2024, así como sus cónyuges o parejas de hecho e hijos, que comuniquen su deseo de adscripción a la póliza en los plazos indicados en el punto IV.1. No obstante, será siempre IFEMA quien autorice expresamente el alta en el colectivo asegurado.

En la emisión inicial de la Póliza, Asisa aceptará a todos los miembros del Grupo asegurado sin necesidad de Declaración de Estado de Salud ni requisito médico de adhesión alguno.

Durante la vigencia del contrato no existirá limitación de permanencia en el grupo asegurado por razón de edad. Por consiguiente, se hace constar expresamente que todas las garantías del seguro se otorgarán para todos los asegurados, sin limitación de edad.

#### IV.1. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Se aceptará de la totalidad del colectivo inicial sin requisito médico de adhesión alguno, así como de las futuras altas que se produzcan en el personal laboral y se incorporen a la póliza.

Para ello, los miembros del grupo que quieran adherirse de manera voluntaria dispondrán de un plazo máximo de 60 días, a partir del efecto de la póliza (1 de enero de 2024), para notificárselo a IFEMA, quién lo trasladará a Aon Gil y Carvajal, S.A., en caso de resultar adjudicatario.

Pasado el plazo de 60 días, todas las nuevas altas deberán aportar boletín de adhesión debidamente firmado, así como la declaración de estado de salud de las personas a asegurar. Asisa realizará la valoración de la solicitud, pudiendo establecer exclusiones y/o sobreprimas, con comunicación previa a los interesados.

#### IV.2. PERIODOS DE CARENCIA

No existirán periodos de carencia ni preexistencias para la totalidad de asegurados que causen alta en los primeros 60 días a contar desde la fecha de la entrada de efectos de la póliza.

Una vez finalizado el periodo especial de inscripción de 60 días, se aplicarán los periodos de carencia siguientes:

COBERTURA	PERIODO DE CARENCIA
Hospitalizaciones por motivo médico, quirúrgico o pediátrico	8 meses
Hospitalización por Maternidad	8 meses
Cualquier otra hospitalización	8 meses
Hospitalización psiquiátrica	8 meses
Planificación familiar	6 meses
Pruebas especiales de diagnóstico	6 meses
Técnicas especiales de tratamiento	6 meses
Psicoterapia	6 meses
Cirugía ambulatoria	6 meses

#### IV.3. ALTAS Y BAJAS EN EL GRUPO ASEGURADO

IFEMA notificará a Asisa las altas que se produzcan en la composición del Grupo Asegurado. La toma de efectos de las altas se producirá desde el día 1 del mes siguiente al mes en que IFEMA lo comunique a Asisa, siempre que la comunicación se realice antes del día 20 del mes en curso. Pasado el día 20 del mes vigente, las altas comunicadas por IFEMA causarán efecto el día 1 del segundo mes.

Los recién nacidos tendrán cobertura los 30 primeros días de vida sin coste alguno, teniendo IFEMA 30 días para la comunicación al adjudicatario del nacimiento y el alta en la póliza tras dicho plazo.

Las bajas causarán efecto el día 1 del mes siguiente al mes en que IFEMA comunique la baja en la empresa del asegurado. IFEMA deberá especificar si la baja se realiza a un empleado, en cuyo caso causarán baja, a su vez, la totalidad de miembros familiares del empleado.

En el caso de bajas de beneficiarios, IFEMA igualmente comunicará la solicitud de baja a la compañía con identificación del asegurado que cause dicha baja en el contrato de seguro.

## **V. IMPORTE Y PAGO DE LAS PRIMAS**

La prima mensual correspondiente a la Póliza, junto con los recargos e impuestos legalmente repercutibles, se abonarán por el tomador del Seguro mediante transferencia bancaria, según lo expresado en el apartado 17 del ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Al objeto de contrastar el importe por parte de IFEMA de las primas, Asisa facilitará mensualmente un listado en el que se indicará nominalmente la personas que figuran en la Póliza, con expresión de la prima individual de cada una de ellas.

## **VI. EFECTO Y DURACIÓN DE LA PÓLIZA**

La duración del contrato de seguro se corresponde con el plazo establecido desde las cero horas del día 1 de enero de 2024 hasta las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2025.

## **VII. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA**

Las garantías de este contrato de seguro serán válidas en todo el territorio nacional y, eventualmente, en otros países del mundo según lo indicado en el epígrafe “VIII.1.d) Cobertura en el extranjero”.

### **VII.1. RED ASISTENCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

(\*) La relación de Centros Médicos propios y concertados en la Comunidad de Madrid se aporta en fichero adjunto.

Para consultar el resto de las especialidades no solicitadas en el Pliego Técnico, pueden acceder desde <https://buscador.asisa.es/>

## VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA: CONDICIONES GENERALES EN PRESTACIONES O GARANTÍAS

### VIII.1. COBERTURAS

A continuación, se detallan los Centros Médicos propios y concertados en la Comunidad de Madrid, los cuales están distribuidos por toda la Comunidad de Madrid asegurando la

#### a) GASTOS EXTRAHOSPITALARIOS

Asisa cubrirá los gastos extrahospitalarios en que incurra el asegurado por prescripción facultativa, ya sea como consecuencia de consultas, pruebas médicas o diagnósticas e, incluso, el uso de ambulancias.

#### b) GASTOS HOSPITALARIOS

Asisa cubrirá todos los gastos derivados de la Hospitalización y/o cirugía prescrita por un Facultativo.

#### c) COBERTURA DENTAL

Asisa cubrirá los gastos dentales de los asegurados bajo el modelo de Franquicia por el uso de sus servicios dentales concertados.

No obstante, quedarán cubiertas al 100% y pago directo del asegurador a los servicios concertados, las primeras visitas, extracciones dentarias simples, radiografías y una limpieza bucal anual dentro del Cuadro Dental.

#### d) COBERTURA EN EL EXTRANJERO

Asisa pone a disposición de sus asegurados la cobertura de gastos médicos en el extranjero, con límite de 14.000€ y durante un período de tres meses. Esta cobertura incluirá:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización, con un límite de 14.000 euros al año.
- Repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
- Repatriación en caso de fallecimiento.
- Billete de ida/vuelta de avión en línea regular (clase turista) o tren (primera clase) para un familiar y gastos de hotel.
- Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de familiar.
- Acompañamiento de menores en caso de enfermedad o accidente.
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel, con un límite de reembolso de 600,00 euros al año.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Envío de medicamentos.

#### **VIII.2. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO**

Serán las especificadas en el “ANEXO XVI LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO”

#### **VIII.3. COBERTURAS NO OBLIGATORIAS**

Serán las especificadas en el “ANEXO XVII COBERTURAS NO OBLIGATORIAS”

#### **VIII.4. PERSONAL JUBILADO**

El coste de incorporación a la póliza de estas coberturas no requeridas con carácter obligatorio se incluye en el precio TOTAL del servicio, sin suponer un coste extra al asegurado.

Los empleados de IFEMA que causen baja durante el presente contrato por jubilación del titular en la póliza colectiva de Empleados de IFEMA podrán continuar junto con su cónyuge en la modalidad de asistencia sanitaria siempre que soliciten el alta en la nueva póliza en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de baja en la póliza colectiva. Durante dicho plazo el Asegurador aceptará a todos los miembros del colectivo cerrado sin necesidad de Declaración de Estado de Salud ni requisito médico de adhesión alguno, pero sí será necesario el boletín de adhesión.

La póliza complementaria de jubilados y sus cónyuges estará vinculada, a la de empleados en activo, por lo que la rescisión de esta conllevará el traspaso a póliza particular del jubilado respetando en todo momento las condiciones de adhesión iniciales con aceptación de preexistencias.

A efectos de dar continuidad asistencial, la fecha de alta en la nueva póliza será la de baja en la póliza de procedencia.

El titular jubilado asumirá el pago de la prima de la nueva póliza. Dicho pago será igualmente con fraccionamiento mensual.

El titular jubilado asumirá el pago de la prima de la nueva póliza, cuyas tarifas se establecerán en 15% por debajo de las condiciones del mercado particular.

#### **VIII.5. RIESGOS EXCLUIDOS**

Se estará a lo indicado en el “ANEXO XXI LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO”

## IX. CUADRO DE ESPECIALIDADES

Asisa pone a disposición de los asegurados las siguientes coberturas:

- Medicina Primaria
- Pediatría
- Enfermería: Asistencia en consultorio o a domicilio, previa petición escrita del médico que asista al asegurado.
- Urgencias 24 horas: Servicio permanente de urgencias en centros concertados por la aseguradora. En caso de ser necesario se prestará también a domicilio por médico y Asistente Técnico Sanitario (ATS) o Diplomado Universitario en Enfermería (DUE).
- Medios de Diagnóstico
- Cirugía Ambulatoria
- Hospitalización durante el tiempo estimado por facultativo
- Intervenciones Quirúrgicas
- Trasplantes
- Prótesis e Implantes bajo prescripción médica
- Medicina Preventiva:
  - ✓ Pediatría
  - ✓ Obstetricia y ginecología
  - ✓ Cardiología
  - ✓ Digestiva
  - ✓ Urología
- Ambulancias para traslado urbano e interurbano en la provincia de residencia
- Atención Domiciliaria bajo prescripción médica
- Consulta y Asesoramiento Médico Telefónico
- Segunda Opinión Médica en referencia a diagnóstico y tratamientos
- Odontología, servicios gratuitos y servicios en condiciones especiales
- Técnicas de Reproducción Asistida en condiciones especiales
- Tratamientos Rehabilitadores y Fisioterapia en el aparato locomotor.
- Asistencia Sanitaria en Viajes

### **Especialidades Médicas:**

- Alergología e Inmunología
- Análisis Clínicos
- Anatomía Patológica
- Anestesiología y Reanimación
- Angiología y Cirugía Cardiovascular
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Ortopédica
- Dermatología Médico-Quirúrgica
- Venereología
- Endocrinología y nutrición
- Estomatología
- Geriatria
- Hematología y Hemoterapia
- Hemodiálisis
- Medicina interna
- Podología con un límite de 6 sesiones al año
- Quimioterapia Oncológica
- Medicina Nuclear
- Microbiología y Parasitología
- Nefrología
- Neumología
- Neurofisiología clínica
- Neurología
- Obstetricia y ginecología
- Oftalmología
- Oncología médica
- Oncología Radioterapia
- Otorrinolaringología
- Psiquiatría/Psicoterapia con al menos 40 sesiones anuales
- Radiodiagnóstico

- Reumatología
- Traumatología
- Urología
- Artroscopia
- Cirugía plástica reparadora
- Torácica
- Cirugía Vascular
- Neonatología

### **Medios y pruebas de diagnóstico**

- Análisis clínicos: bioquímica, hematología, microbiología, parasitología
- Mamografía
- Anatomía patológica y citología incluidas realización de dianas terapéuticas.
- Radiodiagnóstico: incluye las técnicas habituales de diagnóstico por la imagen como radiología general y resonancia magnética nuclear (RNM)
- Endoscopias: digestivas, diagnósticas y/o terapéuticas
- Cápsula endoscópica: se incluye para el diagnóstico de la hemorragia y/o sangrado intestinal de origen desconocido u oculto.
- Diagnóstico Cardiológico: electrocardiograma, pruebas de esfuerzo, ecocardiograma, holter, doppler y hemodinámica.
- Neurofisiología: electroencefalograma, electromiograma, etc.
- Unidad del Sueño: polisomnografía en procesos patológicos, previa petición de un médico especialista.
- Radiología intervencionista o invasora vascular y visceral y hemodinámica vascular.
- Medios de diagnóstico intervencionista: radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular
- Técnicas de Diagnóstico por imagen

### **Hospitalización**

- Hospitalización con y sin intervención
- Hospitalización quirúrgica
- Hospitalización médica
- Hospitalización en UVI/UCI
- Hospitalización psiquiátrica (se establecerá como estancia máxima de 60 días año).
- Hospitalización con cama de acompañante
- Hospitalización en unidades especiales.
- Hospitalización de día.

- Hospitalización por maternidad
- Hospitalización pediátrica
- Hospitalización domiciliaria
- Urgencias hospitalarias. La estancia se realizará con las siguientes condiciones: en habitación individual con cama para un acompañante (excepto en los que por su naturaleza no sea adecuado) e incluirá todos los gastos de estancia, manutención del enfermo, quirófano, anestesia, medicación, curas y otros tratamientos necesarios. La duración del internamiento será determinada por el médico encargado de la asistencia y alcanzará hasta que éste estime conveniente el traslado del enfermo a su domicilio.

### **Tratamientos especiales**

- Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio
- Transfusiones de sangre y/plasma
- Trasplantes
- Trasplantes de médula ósea y cornea
- Diagnóstico de esterilidad
- Fisioterapia
- Foniatría
- Psicoterapia
- Electroterapia
- Diálisis y riñón artificial
- Quimioterapia y radioterapia

### **Otros Servicios**

- Matronas
- Preparación al parto
- Compromiso de continuidad de cobertura durante 6 meses para personas con tratamientos en proceso, en caso de cancelación de la póliza, sin que se devengue prima adicional alguna
- Cobertura de enfermedades congénitas
- Tratamientos de trastornos de alimentación mediante psicoterapia

### **Prestaciones con requisito de autorización**

- Hospitalización: Para cualquier causa y de cualquier tipo.
- Cirugía: Cualquier procedimiento con ingreso o ambulatorio.

- Diagnóstico por imagen: Tomografía axial computerizada (TAC), Resonancia Magnética
- Nuclear (RMN), Radiología vascular y Radiología Intervencionista.
- Análisis Clínicos: Estudios genéticos, diagnóstico prenatal y estudios inmunológicos especiales.
- Estudios y Tratamientos endoscópicos: De cualquier tipo.
- Estudios Electroneurofisiológicos.
- Anatomía Patológica: Biopsias, Estudios Inmunohistoquímicos y Biología molecular.
- Cardiología: Estudios y Tratamientos Hemodinámicos y Electrofisiológicos.
- Hematología y Hemoterapia: Cualquier exploración o tratamiento.
- Medicina Nuclear: Cualquier técnica diagnóstica o de tratamiento.
- Nefrología y Urología: Diálisis, Estudios Urodinámicos y Litotricia renal.
- Obstetricia y Ginecología: Amniocentesis, Implantación de DIU.
- Oftalmología: Inyección intravítrea, Dacriocistografía, Tratamientos de fotocoagulación con
- Láser.
- Oncología: Cualquier tipo de tratamiento.
- Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia.
- Rehabilitación: Todas las técnicas.
- Tratamiento del Dolor: Cualquier técnica o procedimiento.
- Transporte en ambulancia.
- Estudio diagnóstico en Unidad del Sueño: Polisomnografía (incluido CPAP y BIPAP).
- Psicoterapia.
- P.E.T. (Tomografía por Emisión de Positrones).

### **¿Dónde se realizan las autorizaciones?**

- Por la APP de ASISA: registrándose como usuario e indicando datos de tarjeta y de volante. Si el usuario ya se encuentra registrado, sólo precisa los datos del volante.
- A través de la web [www.asisa.es](http://www.asisa.es): registrándose en el Área Privada y accediendo al menú "autorizaciones".
- A través de nuestra línea telefónica de atención al cliente 91 991 19 99, indicando datos de tarjeta, volante y centro realizador.
- En nuestras delegaciones: con el volante y tarjeta original. Si no acude el titular, es conveniente llevar una autorización firmada.
- Por correo electrónico: mandando copia del volante, copia de la tarjeta y nombre del centro realizador, indicando además la dirección de correo electrónico de respuesta.

## Dirección web

www.asisa.es

## WEB ASISA

Servicios de información general a nuestros clientes a través de [www.asisa.es](http://www.asisa.es). En esta dirección podrán encontrar toda la información de nuestros productos, directorio de centros, listado de facultativos, respuesta a las necesidades de nuestros asegurados, consejos médicos, noticias de salud, y también pueden encontrar respuesta a sus inquietudes médicas, así como entretenidas aplicaciones para conocer más a fondo su salud y la de los suyos.



Además, hemos introducido mejoras en nuestra página Web:

- Autorizaciones de pruebas asistenciales
- Consulta de recibos
- Mejora para la localización de facultativos en la Web de ASISA

## APP Móvil



Nueva versión  
iOS / Android

## ASISA en tu dispositivo móvil

Localización de Clínicas y Hospitales Asisa | Buscador de Cuadro Médico | Localizador de Oficinas Asisa | Información de Productos y Contratación | Información de Contacto

## UTILIDADES Y DESCARGAS

Asisa, compañía líder en asistencia sanitaria en España, **actualiza su aplicación móvil<sup>(1)</sup>** para sus asegurados con nuevos y mejorados servicios.

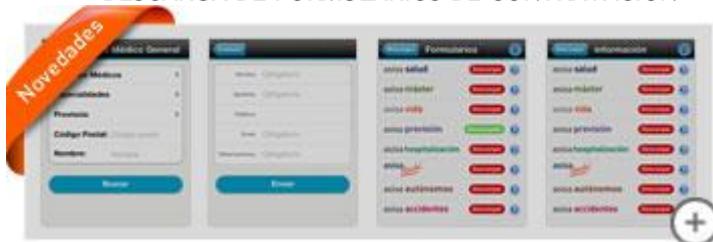
Con esta nueva herramienta en tu dispositivo podrás:

- Consultar el **cuadro médico** para particulares y mutualistas desde un práctico buscador.
- Acceder a toda la información de las **delegaciones, centros médicos y hospitales de Asisa**.
- **ClicToCall**, solicita que te llamemos para aclararte cualquier duda.
- Descargar **información de los productos** Asisa y sus **formularios de contratación**.

(1) Seguimos en constante actualización, incluyendo nuevos servicios e información útil para nuestros asegurados.

## NOVEDADES

- BUSCADOR DE CUADRO MÉDICO
- FORMULARIO DE CONTACTO
- DESCARGA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS
- DESCARGA DE FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN



## CÓMO DESCARGAR LA APLICACIÓN EN MI DISPOSITIVO

### DISPOSITIVOS IOS (IPHONE / IPAD)

- > Puedes descargar la aplicación desde el siguiente **CÓDIGO QR** (Si no tienes lector de Códigos, puedes hacerlo a través del enlace de Apple Store).



- > Accede a [Apple Store](#) y sigue los pasos para instalar la aplicación en tu dispositivo:



- > Una vez instalada, el icono de ASISA aparecerá entre tus aplicaciones móviles.



### DISPOSITIVOS ANDROID

- > Puedes descargar la aplicación desde el siguiente **CÓDIGO QR** (Si no tienes lector de Códigos, puedes hacerlo a través de Google Play).



- > Accede a [Google Play](#) y sigue los pasos para instalar la aplicación en tu dispositivo:



- > Una vez instalada, el icono de ASISA aparecerá entre tus aplicaciones móviles.



## TELÉFONO / EMAIL CONTACTO

**Teléfono para autorizaciones: 91 991 19 99**

**Fax para autorizaciones: 91 991 25 55**

**Email para autorizaciones: [autorizaciones@asisa.es](mailto:autorizaciones@asisa.es)**

**Teléfono para información general: 91 991 19 99**

**Teléfono de Asistencia de Urgencias 24 horas: 900 900 118**